

# REQUISITOS DE ACCESO CF:

## GRADO SUPERIOR

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Poseer el título de Técnico de Formación Profesional.
- c) Poseer el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- d) Haber superado una prueba de acceso a un ciclo formativo a grado superior y tener diecinueve años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.
- e) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.
- g) Acreditar algunas de las condiciones establecidas en la [Disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, relativa a otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso.
- h) Estar en posesión de cualquier otra titulación equivalente a efectos de acceso establecida en la normativa vigente.

## GRADO MEDIO

El acceso a los ciclos formativos de grado medio requiere el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o título Profesional Básico.
- c) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio y tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.
- d) Haber superado una prueba de acceso a un ciclo formativo de grado medio y tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.
- e) Haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior.
- f) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- g) Estar en posesión del Título de Bachiller.
- h) Acreditar algunas de las condiciones establecidas en la [Disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, relativa a otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso.

# REQUISITOS DE ACCESO CF:

- i) **Estar en posesión de cualquier otra titulación equivalente a efectos de acceso establecida en la normativa vigente**

## Disposición adicional tercera. Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso.

A los efectos de lo establecido en los artículos 16 y 18 de este real decreto, se podrá acceder a los ciclos formativos y a las pruebas para la obtención de los títulos correspondientes, acreditando alguna de las condiciones siguientes:

### a) **Para los ciclos formativos de grado medio:**

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
- Estar en posesión del título de Técnico.
- Estar en posesión del título de Bachiller superior
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos
- de grado superior establecidos en el apartado b).
- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

### b) **Para los ciclos formativos de grado superior:**

- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

### c) **Para los cursos de especialización de formación profesional:**

- Estar en posesión del título de Técnico o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente